



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nro.006 -2019-GRA/GG-GRDS-DRVCS

Ayacucho, 24 de octubre del 2019

VISTO:

Los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos en la jurisdicción de la Región Ayacucho, enviados por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante OFICIO N°016-2019 VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 18 de octubre del presente año para su aprobación correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, Ley 27680, Art. 188°, señala que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley";

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Sector, en el marco de sus competencias tiene funciones compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana; y mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado con Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo tiene como función, conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", y Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA "Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; ambos dispositivos legales establecen la transferencia de la función "g", artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a los Gobiernos Regionales, de "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones";



Que, por Resolución Ministerial N° 249-2013-VIVIENDA, fecha 02 de octubre 2013 declaró concluido proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58°, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de Vivienda y Saneamiento al Gobierno Regional de Ayacucho y a partir de la fecha es competente para el ejercicio de la función indicada;

Que, La Resolución Directoral No. 006-2019 -VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 19.08.2019 que aprueba el Valor de las Obras de Habilitación Urbana Residencial (VOHr) e Industrial (VOHi), para la determinación del Valor Arancelario de las Obras de Infraestructura Urbana Residencial, Comercial, Industrial y Usos Especiales, y los respectivos Factores de Actualización para el cálculo de los Valores Arancelarios contenidos en los Planos Prediales de los terrenos urbanos sin inspección ocular y Listados de Valores Arancelarios de terrenos urbanos para Centros Poblados Menores, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2007-GRA/CR de fecha 22 de junio del 2007, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho; la misma que en su artículo 8° inciso "g" establece que la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento "Aprobará los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 013-2019 VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 04 de setiembre del año 2019, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo convocó a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho para participar del Taller de Coordinación para Aprobación de Valores Arancelarios de los Planos Prediales, el mismo que se realizó el día 20 de setiembre del presente año, concurriendo el Ing. Eloy Juan Macetas Oré en representación de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho, quien ha recibido las explicaciones del trabajo técnico realizado en aplicación de la norma vigente por parte de los profesionales aranceladores del Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, procediéndose a la suscripción del acta de conformidad, por encontrarlo conforme;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 016-2019 VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 15 de octubre del año 2019, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo formalizan la entrega del Acta de Conformidad de Aprobación de Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos de la jurisdicción de la Región Ayacucho N° 022-2019-VIVIENDA-VMVU-DUDU-DGPRVU, debidamente suscrito por los asistentes al taller, así como el DVD conteniendo la información digitalizada propuesta por la Dirección General de Políticas Regulación de Vivienda y Urbanismo conforme lo dispone en el numeral 5.1.4 de la Directiva N° 002 -2016-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2016-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU.

Que, los valores arancelarios de los planos prediales es un componente del impuesto predial, de recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, el mismo que debe ser aprobado por el Gobierno Regional de Ayacucho – Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad con la legislación vigente;



De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Resolución Ministerial N° 249-2013-VIVIENDA, Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2019-GRA/GR de fecha 04 de enero del 2019, y contando con la Visación correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los Aranceles de los Planos Prediales de los distritos de la jurisdicción Regional de Ayacucho, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2020, que a continuación se detalla:

Con inspección ocular, ningún distrito de la Región Ayacucho.

Sin inspección ocular, 20 distritos de la Región Ayacucho: Huanta, Luricocha, Andres Avelino Cáceres Dorregaray, Ayacucho, Ayna, Cangallo, Carmen Alto, Cora Cora, Huancapi, Jesús Nazareno, Llochegua, Puquio, Quinoa, San Juan Bautista, San Miguel, Santa Rosa, Sara Sara, Tambo, Vilcashuamán y Vinchos.

Artículo 2.- REMITIR la presente Resolución Directoral Regional en copia certificada legible y un (01) juego de planos prediales aprobados, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- PONER en conocimiento la presente Resolución al señor Gobernador y los órganos competentes del Gobierno Regional de Ayacucho.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el diario de mayor circulación y en la Página Web del Gobierno Regional de Ayacucho.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
MAG. Percy Ubilla García
CPAR 355
DIRECTOR REGIONAL